



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Costos y Tarifas de Reproducción de la Información

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el cual estipula que, en caso de existir costos para obtener la Información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega; mismos que se cobrarán en base a lo siguiente:

Código Fiscal del Estado de Chiapas

De los productos

Artículo 266.- Son productos, los ingresos que obtiene el Estado por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación, uso o aprovechamiento de los bienes que constituyen su patrimonio.

X. Los costos de reproducción y envío de información solicitada en ejercicio del derecho consagrado en la legislación de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, correrán a cargo del solicitante, cuando éste no proporcione los insumos necesarios para ello, en los siguientes términos:

CONCEPTO	TARIFA
a) Copia simple, por hoja.	\$ 01.00
b) Expedición de copia impresa a color, por hoja.	\$ 10.00
c) Fotografía o impresión de documento, por cada hoja.	\$ 0.5.00
d) Medios magneticos por unidad:	
1) Disco compacto (CD o DVD).	\$ 12.00
2) Disco de 3 ½.	\$ 06.00
3) Audio casete	\$ 10.00
4) Video casete	\$ 32.00

Tratándose de aquellos conceptos que no estén considerados en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, se estará a lo dispuesto en la:

Ley de Derechos del Estado de Chiapas

Otros Derechos

Artículo 50: Tratándose de los servicios que presten los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Organismos Autónomos, se causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos:

Servicios	Tarifa
I. Por la certificación de documentos que expidan, hasta 20 hojas.	\$ 504.00
Por cada hoja adicional	\$ 6.00
II. Por la compulsión de documentos por hoja	\$ 11.00
III. Por cada copia de planos certificados	\$ 158.00
IV. Por la legalización de firmas	\$ 578.00
V. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden.	\$ 315.00
VI. Por la ratificación de firmas en documentos privados ante autoridades estatales.	\$ 630.00